



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN



08:28 hrs
Oficio: 1 hoja
anexo: 21 hojas
Eduardo R.

Frontera, Centla, Tabasco, a 31 de agosto de 2022

OFICIO: UAIC/261/2022

No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/131/2021

Recurso de Revisión: RR/DAI/0702/2021-PIII

Folio Infomex: 00855021

Folio recurso Infomex: RR00044221

Lic. Mario Aguilar Alvarado
Comisionado Propietario de la Ponencia III
Instituto Tabasqueño de Transparencia y
Acceso a la Información Pública.
Presente

Acorde a los artículos 174 y 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, vía Plataforma Nacional de Transparencia se adjunta documentación que ampara el cumplimiento de la resolución del recurso de revisión RR/DAI/702/2021-PIII aprobado por el Pleno de ese Órgano Garante en sesión ordinaria de fecha dieciocho de agosto del dos mil veintidós.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

Irma Calderón Hernández
Titular de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información Pública



C.c.p. El expediente





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/131/2021

Recurso de Revisión: RR/DAI/0702/2021-PIII

Folio Infomex: 00855021

Folio recurso Infomex: RR00044221

Cuenta. En treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, doy cuenta con los oficios CAGM/046/2022, PMC/01914/2022 y SHAC/0527/2022 signados por los Titulares de la Coordinación de Archivo General Municipal, Secretaría Particular y Secretaría del H. Ayuntamiento, y con el estado que guarda el cumplimiento de la sentencia emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el recurso de revisión citado en el ángulo superior derecho.

Conste.

Acuerdo de inexistencia de la información

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
FRONTERA, CENTLA, TABASCO. TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Primero. Por recibido el oficio CAGM/046/2022 signado por el Coordinador de Archivo General Municipal, informa que *como parte del proceso administrativo que se está realizando para la implementación de los Sistemas Estatales y Municipales de Archivo y los Grupos Interdisciplinarios Archivísticos, aún no se ha registrado las guías documentales y cuadros de control y consulta archivístico, ni recibido archivos de parte de las áreas que conforman este Ayuntamiento, toda vez que la aprobación para crear un área coordinadora de archivos fue el año 2020 y por la epidemia COVID – 19 no se realizaron las actividades mencionadas.*

En aras de actuar con veracidad y certeza, sin agravio del particular, resulta improcedente su pronunciamiento para declarar una inexistencia de la información en relación a las siguientes vertientes:

- *Resulta un hecho notorio que en relación a las propuestas de solución sobre las comisiones que integra el ayuntamiento las causales son: La Igualdad de Género, Fomento Económico, Participación Social y Atención Ciudadana, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Persona con Características Especiales. Esa Coordinación no posee información al respecto, aun cuando se tiene atribuciones, toda vez que, a nivel municipal, se está instaurando el Sistema de Archivos, de los cuales se está en proceso de*





capacitación, para la elaboración y aprobación de los debidos trabajos en los instrumentos de control y consulta archivística.

- *En lo correspondiente al año 2022, la Coordinación no ha tenido conocimiento que se tenga registro de la información solicitada. (sic)*

Informe que se agrega en autos para que surta los efectos legales que en derecho corresponda.

Segundo. Con el oficio PMC/01914/2022, recibido el veintinueve de agosto en curso en la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, el Secretario Particular de la Presidencia Municipal hace del conocimiento del recurrente que:

La Presidencia Municipal no ha generado, no ha obtenido, no ha adquirido, no ha transformado y no tiene en posesión, ninguna propuesta de solución a los problemas de la competencia de las comisiones de igualdad de género, fomento económico, de participación social y atención ciudadana, atención a grupos vulnerables, adultos mayores y personas con características especiales como se desprende de la búsqueda realizada a los archivos físicos y electrónicos con que cuenta la Secretaría Particular dependiente de la Presidencia Municipal durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2018 al 12 de julio de 2021, ya que no existe registro o documento relacionado con el interés del particular, anexando para mayor constancia el acta de entrega – recepción 2018 – 2021 constante de 12 fojas útiles para comprobar que no se tiene registro o documento de lo solicitado. (sic)

Documento que se agrega en autos para que surta los efectos legales que en derecho corresponda.

Tercero. Con el oficio SHAC/0527/2022 el Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, informa que *no se generó, no se realizó, no se obtuvo, no se adquirió, no se transformó y no se poseyó propuesta alguna a la solución de problemas de la competencia de las comisiones de "Igualdad de Género", "Fomento Económico", "Participación Social y Atención Ciudadana" y "Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales", como se desprende de la búsqueda exhaustiva y razonada realizada a los archivos físicos y electrónicos con que cuenta la Secretaría del Ayuntamiento, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2018 al 12 de julio de 2021, no existe registro o documento alguno relacionado con el interés del particular.*



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Confirma lo expuesto, las actas de sesiones de cabildo de dicho periodo cargadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, a la cual puede acceder mediante el siguiente link:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

realizando los siguientes pasos: Dar click en estado o federación: TABASCO, e institución: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.



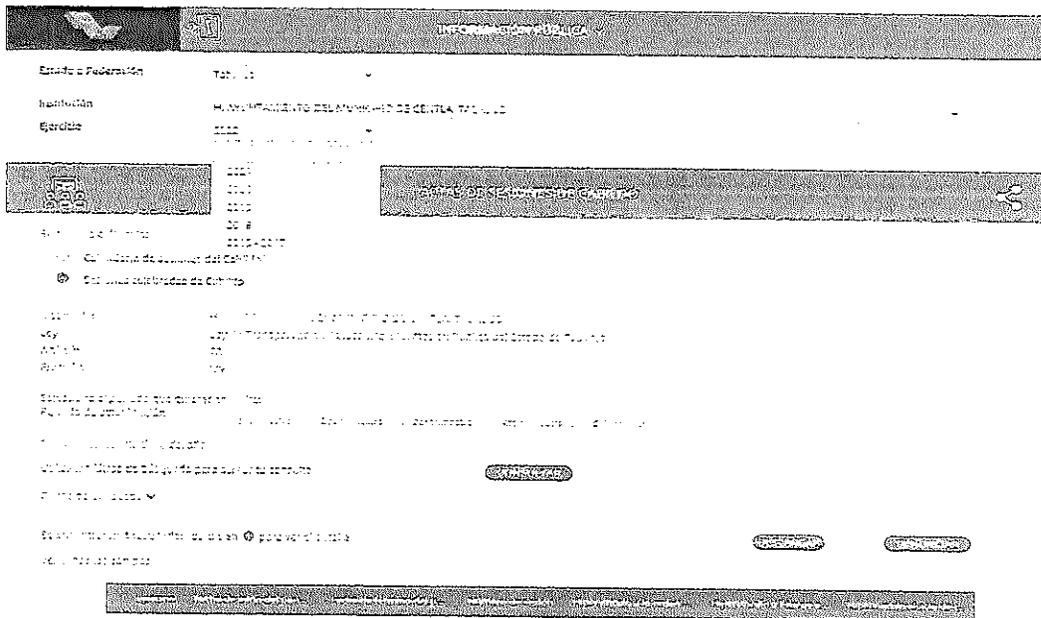
Posteriormente hacer click en obligaciones ESPECÍFICAS, y seleccionar el apartado ACTAS DE SESIONES DE CABILDO:



Por último, en esta pestaña, cambiar el ejercicio de acuerdo al año que el particular desee observar, seleccionar la opción SESIONES CELEBRADAS DE CABILDO,



seleccionar Periodo de actualización de acuerdo al trimestre deseado por el solicitante y dar clic en CONSULTAR.



Documento que se agrega en autos para que surta los efectos legales que en derecho corresponda.

Cuarto. Esta Unidad de Acceso a la Información Pública es legalmente competente para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con los artículos 174 y 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Quinto. Lo actuado por las áreas competentes del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, es suficiente para solicitar al Órgano Garante se tenga por cumplida la resolución emitida el dieciocho de agosto de dos mil veintidós por las siguientes consideraciones:

La titular de la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información con folio 00855021 a las Comisiones de Igualdad de Género; de Fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; así como la de Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales; y la Secretaría del Ayuntamiento, para que conforme a lo establecido en los artículos 50 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado se pronuncien de manera fundada y motivada, otorgando una respuesta clara, concisa y definitiva, como se acredita con las circulares UAIC/105/2022 y UAIC/107/2022, respectivamente.





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Frontera, Centla, Tabasco, 26 de agosto de 2022.

CIRCULAR: UAIC/165/2022
 No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/131/2021
 Recurso de Revisión: RR/DAI/0702/2021-P/II
 Foto Informe: 00855021
 Foto recurso de revisión Informe: RR00044221

Lic. Juan Sánchez Hernández
 Secretario del H. Ayuntamiento
 Presente

Attn:
 Lic. David Gerardo Samberino Custodio
 Enlace de Transparencia

El veintidós de agosto del presente año, la Ponencia III del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública notifié vía estados electrónicos, la resolución aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del Pleno del Órgano Garante en sesión ordinaria de dieciocho del señalado mes, la cual ordena:

- Turnar la solicitud de folio 00855021 a la Secretaría del Ayuntamiento para que exprese su proceder conforme a lo establecido en los artículos 50 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y se pronuncie de manera fundada y motivada otorgando una respuesta clara, concisa y definitiva.
- La información se contiene en libro de actas en el que se registran los asuntos tratados, así como los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, las cuales se encuentran bajo el resguardo de la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con los artículos 77 y 79 fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Frontera, Centla, Tabasco, 26 de agosto de 2022.

CIRCULAR: UAIC/107/2022
 No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/131/2021
 Recurso de Revisión: RR/DAI/0702/2021-P/II
 Foto Informe: 00855021
 Foto recurso de revisión Informe: RR00044221

Lic. Santiago May Domínguez
 Secretario Particular de Presidencia
 Presente

Attn:
 Lic. Ana Karell Jiménez Hernández
 Enlace de Transparencia

El veintidós de agosto del presente año, la Ponencia III del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública notifié vía estados electrónicos, la resolución aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del Pleno del Órgano Garante en sesión ordinaria de dieciocho del señalado mes, la cual ordena:

- Al titular de la Unidad de Transparencia turnar la solicitud con folio 00855021 a las Comisiones de Igualdad de Género; de Fomento Económico; de Participación Social y Atención Ciudadana; de Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales para que exprese su proceder conforme a lo establecido en los artículos 50 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y se pronuncie de manera fundada y motivada otorgando una respuesta clara, concisa y definitiva.

Dichas áreas son competentes para atender el pedimento informativo conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica de los Municipios del

En ambos casos, se hizo saber a las áreas que de advertir las y los titulares de la Comisiones, la existencia de información susceptible de clasificarse como confidencial o reservada solicitara la intervención al Comité de Transparencia, ajustando su procedimiento a lo estipulado en el artículo 121 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Asimismo, se indicó que, de contar con la información deberán hacer el pronunciamiento por el periodo comprendido del **01 de enero del año 2018 hasta el 12 de julio del 2021** (fecha de la presentación de la solicitud), haciendo énfasis que si, al momento de pronunciarse señalan de manera fundada y motivada que la información no se generó, durante el periodo solicitado, no será necesario que soliciten la intervención del Comité de Transparencia.

Y para el caso específico que no se tenga la certeza si generó o no dicha información, se le indicó solicitaran que el Comité de Transparencia declare su inexistencia siguiendo el procedimiento a que se refieren los artículos 48, fracción II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 65 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado por conducto de la Secretaría Particular de la Presidencia Municipal se solicitó requerir a los o las titulares de las mencionadas Comisiones Edilicias para el cumplimiento de lo mandatado por el Pleno del Órgano Garante, al



ser obligación de la presidencia municipal vigilar la integración y funcionamiento de sus comisiones, para que remitan las constancias que integren la información.

La circular UAIC/108/2022 acredita que la solicitud de información se turnó al Coordinador de Archivo Municipal para que se pronuncie y realice una búsqueda exhaustiva de la expresión documental que dé atención al planteamiento del recurrente, atendiendo lo dispuesto en artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

2022

Frontera, Centla, Tabasco, 25 de agosto de 2022.

CIRCULAR: UAIC/108/2022
No. DE CONTROL INTERNO: UAIC/EXP/431/2021
Recurso de Revisión: RR/DAI/0702/2021-PIII
Folio Infonex: 00855021
Folio recurso de revisión Infonex: RR00044221

Ing. Elio Jesús Fabre Contreras
Coordinador de Archivo General
Presente

El veintitrés de agosto del presente año, la Ponencia III del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública notificó vía estados electrónicos, la resolución aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del Pleno del Órgano Garante en sesión ordinaria de dieciocho del señalado mes, la cual ordena:

- ♦ Turnar la solicitud de información al área de archivo para que de conformidad con la Ley General de Archivos y Ley de Archivos del Estado se pronuncie y realice una búsqueda exhaustiva de la expresión documental que dé atención al planteamiento del recurrente, atendiendo lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Órgano Garante estimó que debió turnarse la solicitud de información a los responsables de los archivos de concentración, los coordinadores de sus respectivos archivos o en su caso al área que pudiera estimar tiene la información o en su caso fundar y motivar por qué no lo hizo, además que se debe de justificar las razones particulares que lo llevaron a la convicción de la inexistencia por conducto del Comité de Transparencia, atendiendo las previsiones legales contenidas en el procedimiento descrito en los artículos 48 fracción III, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Procedimiento que cumple la primera parte de lo ordenado por el pleno del ITAIP, de dar intervención a las áreas competentes para que den una respuesta accesible, confiable, verificable, veraz y oportuna que atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de la persona solicitante.

En el cumplimiento de la resolución, las áreas señalaron de manera fundada y motivada que la información no la generaron, durante el periodo solicitado.

No	Área	Respuesta	Prueba
1	Coordinador Municipal Archivo	<i>Resulta un hecho notorio que en relación a las propuestas de solución sobre las comisiones que integra el ayuntamiento las causales son: La Igualdad de Género, Fomento Económico, Participación Social y Atención</i>	





Ciudadana, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Persona con Características Especiales. Esa Coordinación no posee información al respecto, aun cuando se tiene atribuciones, toda vez que, a nivel municipal, se está instaurando el Sistema de Archivos, de los cuales se está en proceso de capacitación, para la elaboración y aprobación de los debidos trabajos en los instrumentos de control y consulta archivística.

- 2 Secretario del Ayuntamiento *No se generó, no se realizó, no se obtuvo, no se adquirió, no se transformó y no se poseyó propuesta alguna a la solución de problemas de la competencia de las comisiones de "Igualdad de Género", "Fomento Económico", "Participación Social y Atención Ciudadana" y "Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales", como se desprende de la búsqueda exhaustiva y razonada realizada a los archivos físicos y electrónicos con que cuenta la Secretaría del Ayuntamiento, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2018 al 12 de julio de 2021, no existe registro o documento alguno relacionado con el interés del particular.*
- 3 Secretaría Particular *La Presidencia Municipal no ha generado, no ha obtenido, no ha adquirido, no ha transformado y no tiene en posesión, ninguna propuesta de solución a los*
- Liga electrónica, describiendo los pasos a seguir en la Plataforma Nacional de Transparencia.*
- Acta de entrega – recepción de fecha cinco de octubre de dos mil veintiuno*





problemas de la competencia de las comisiones de igualdad de género, fomento económico, de participación social y atención ciudadana, atención a grupos vulnerables, adultos mayores y personas con características especiales como se desprende de la búsqueda realizada a los archivos físicos y electrónicos con que cuenta la Secretaría Particular dependiente de la Presidencia Municipal durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2018 al 12 de julio de 2021

Sexto. Los Titulares de Archivo General Municipal, de la Secretaría Particular y la Secretaría del H. Ayuntamiento informan que no han generado, obtenido, adquirido, transformado y no tienen en posesión la información solicitada vía Plataforma Infomex por el particular. En tales circunstancias, no resulta necesario dar intervención al Comité de Transparencia, toda vez que las áreas al momento de pronunciarse señalan de manera fundada y motivada que la información no se generó, no la obtuvieron, no la tienen en posesión, no la transformaron. Al respecto cobra aplicación el criterio 05/2006, de rubro:

TESIS JURISPRUDENCIALES Y AISLADAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. LOS PRONUNCIAMIENTOS SOBRE SU INEXISTENCIA REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE COMPILACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE TESIS SON DEFINITIVOS Y, POR ENDE, IMPLICAN LA INEXISTENCIA LEGAL DE LA MISMA.

Del criterio asentado se desprende que, si las áreas competentes manifiestan que no han generado, obtenido, adquirido, transformado y no tienen en posesión la información solicitada, ello implica que lo pedido no existe.

De manera que a nada práctico conduce aplicar lo previsto en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, el mandamiento únicamente cobra





UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



aplicación cuando la información solicitada no se encuentra en los archivos del Sujeto Obligado para que se convoque al Comité de Transparencia a efectos de que:

- I. Analice el caso y tome las medidas necesarias para localizar la información;
- II. Expida una resolución que confirme la inexistencia del documento;
- III. Ordene, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y
- IV.

En el caso particular, sería ocioso solicitar la intervención del Comité de Transparencia para que ordene la búsqueda exhaustiva en las demás Unidades Administrativas que conforman el H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, si las áreas competentes señalaron que no han generado, obtenido, adquirido, transformado y no tienen en posesión la información solicitada.

Esto es, una hipótesis distinta a la prevista en el artículo 144 ya que no se trata de información que no se encuentra en los archivos si no de información que no ha sido generada por el Sujeto Obligado.

Por lo que ningún beneficio irrogaría al solicitante, ordenar una búsqueda exhaustiva si no se cuenta con la información al no haberla generado quienes tienen competencia para ello, cobrando aplicación al respecto lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado que mandata:

En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe fundar y motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.

Más allá de lo expuesto, las hipótesis planteadas en el artículo 144 invocado se refiere a cuando el documento si obró en los archivos de la dependencia o entidad y





la inexistencia deriva de la destrucción, pérdida o extravío del mismo, en cuyo caso de ser materialmente posible el Comité de Transparencia ordenará su reposición y será motivo de responsabilidad.

Por tanto, tomando en cuenta lo señalado por los informantes es inconcuso que lo que procede es la declaración de inexistencia, al no haberse generado la información solicitada y por ende no haber ejercido las responsables las facultades, competencia o funciones derivadas de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado.

Por lo expuesto y fundado, se emite acuerdo de inexistencia de la información quedando a disposición del solicitante la información generada en el cumplimiento de la resolución emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Séptimo. Remítase atento oficio al Comisionado Propietaria de la Ponencia III, informando que se ha dado cumplimiento a la resolución recaída en el recurso de revisión RR/DAI/702/2021-PIII aprobado por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sesión ordinaria de fecha dieciocho de agosto del presente año, notificada vía correo electrónico y estrados electrónicos del Órgano Garante.

Octavo. Notifíquese el presente acuerdo, los oficios de respuesta y sus anexos, a través de los estrados electrónicos de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco.

De igual manera entréguese en oficialía de partes del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las actuaciones efectuadas por este Sujeto Obligado en cumplimiento de la resolución.

Así lo acordó, manda y firma, la **Maestra Irma Calderón Hernández** Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Centla, Tabasco. Doy fe.



UNIDAD DE
TRANSPARENCIA





COORDINACIÓN DE ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL



CENTLA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
2021 - 2024

MUNICIPIO DE CENTLA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2021 - 2024



26 AGO. 2022



RECIBIDO

Frontera, Centla, Tabasco; a 26 de agosto de 2022.

OFICIO: **CAGM/046/2022**

No. DE CONTROL INTERNO: **UAIC/EXP/131/2022**

Recurso de revisión: **RR/DAI/0702/2021-PIII**

Folio Infomex: 00855021

Folio recurso de revisión Infomex: **RR00044221**

Asunto: Inexistencia de Información

LIC. IRMA CALDERÓN HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PRESENTE:

Con fundamento en el artículo 6 párrafo 5to y 6to; 76 fracción XXVII; 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y de lo requerido mediante circular: **UAIC/108/2022**, tengo a bien informarle, que en base a las atribuciones conferidas a esta área administrativa, lo peticionado por el particular mediante solicitud con folio re recurso de revisión Infomex **RR00044221**, mediante el cual se solicita conocer las propuestas de solución de los problemas sobre cuatro comisiones de las comisiones que integran el Ayuntamiento en específico las siguientes:

1. La igualdad de Género.
2. Fomento Económico.
3. Participación Social y Atención Ciudadana; y
4. Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Persona con Características Especiales.

Informo que esta Coordinación a mi cargo, como parte del proceso administrativo que se está realizando para la implementación de los Sistemas Estatales y Municipales de Archivo y los Grupos Interdisciplinarios Archivísticos, aún no se ha registrado las Guías Documentales y Cuadros de Control y Consulta Archivísticos, ni recibido archivos de parte de las áreas que conforman este Ayuntamiento Constitucional de Centla, toda vez que la aprobación para crear un área coordinadora de archivos fue en el año 2020 y que por causas conocidas por la epidemia de **COVID-19** no se realizaron las actividades anteriormente mencionadas.

Por lo anterior, en aras de actuar con veracidad y certeza, sin agravio del particular, resulta improcedente mi pronunciamiento a declarar una inexistencia de la información, en relación a las siguientes vertientes:



COORDINACIÓN DE ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL



1. Resulta un hecho notorio que en relación a las propuestas de solución sobre las comisiones que integra el ayuntamiento las cuales son: **La igualdad de Género, Fomento Económico, Participación Social y Atención Ciudadana, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Persona con Características Especiales.** Esta Coordinación no posee información al respecto, aun cuando se tiene atribuciones, toda vez que, a nivel Municipal, se está instaurando el Sistema de Archivos, de los cuales estamos en proceso de capacitación, para la elaboración y aprobación de los debidos trabajos en los Instrumentos de Control y Consulta Archivística.
2. En lo que corresponde al año 2022, esta Coordinación no ha tenido conocimiento que se tenga registro de la información solicitada; Por lo que cuantitativamente, en esta Coordinación el resultado de lo peticionado es igual a 0, en relación de las atribuciones y facultades conferidas a esta área administrativa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle.

ATENTAMENTE

Ing. Eleo Jesús Fabre Contreras
Coordinador de Archivo General Municipal



COORDINACIÓN DE ARCHIVO
GENERAL MUNICIPAL

C.c.p. Lic. Juan Sánchez Hernández. Secretario del Ayuntamiento. Para su superior conocimiento.
C.c.p. Ing. Iván Hernández de la Cruz. Contralor Municipal. Para su Conocimiento.
C.c.p Archivo



MUNICIPIO DE CENTLA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



2021 - 2024
14:34hs
29 AGO. 2022



RECIBIDO



CENTLA
ACCIONES QUE TRANSFORMAN
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2021 - 2024

Ciudad y Puerto de Frontera, Centla, Tabasco. A 29 de agosto de 2022.

Oficio No: PMC/01914/2022

Asunto: El que se indica.

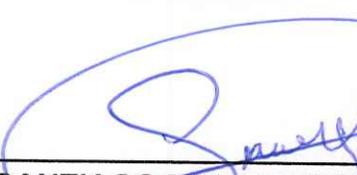
LIC. IRMA CALDERÓN HERNÁNDEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
PRESENTE.

Por medio del presente oficio, y en atención a la Circular UAIC/107/2022, de fecha 25 de agosto, recibido en su fecha hago de conocimiento que la Presidencia Municipal, No ha Generado, No ha Obtenido, No ha Adquirido, No ha Transformado y No tiene Posesión, de ninguna Propuesta de Solución a los Problemas de la competencia de las Comisiones de Igualdad de Género, Fomento Económico, de Participación Social y Atención Ciudadana, Atención a Grupos Vulnerables, Adulto Mayores y Personas con Características Especiales, Solicitud por el reciente Recurso de Revisión RR/DAI/0702/2021-PIII, como se desprende de la Búsqueda realizada a los Archivos físicos y electrónicos con el que cuenta la Secretaría Particular dependiente de la Presidencia Municipal durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2018 al 12 de julio de 2021, No existe Registro o Documento relacionado con el interés del particular.

Por lo anterior se anexa el Acta de Entrega-Recepción 2018-2021, constantes de 12 fojas útiles para constatar que No se tiene Registro o Documento de lo solicitado.

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. SANTIAGO MAY DOMÍNGUEZ
SECRETARIO PARTICULAR



C.C.P. Archivo

Calle Aldama S/N Col. Centro, C.P. 86750,
Centla, Tabasco, MX

PRESIDENCIA





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021



ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FINAL

En la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, siendo las 16:00 horas del día cinco del mes de octubre del año dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 3 fracción III de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco dio inicio al **Acto de Entrega – Recepción** del Titular de la secretaría particular del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centla, Tabasco, ubicado en la calle Aldama s/n, planta baja, de esta Ciudad. -----

Con la intervención de los siguientes Servidores Públicos: **La Lic. Loly Hipólito Jiménez**, quien se identifica en este acto con la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio: **0180033999587**, y con nombramiento de fecha 01 de septiembre de 2019, expedido por la Presidenta Municipal M.A.E. Guadalupe Cruz Izquierdo, Titular saliente, de la Dirección de Secretaría Particular del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centla Tabasco; **El Lic. Santiago May Domínguez** quien se identifica en este acto con la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio: **0223034159558**, y con nombramiento de fecha 05 de Octubre de 2021, expedido por la Presidenta Municipal, Lic. Lluvia Salas López **Titular entrante**, de la Dirección de secretaría particular del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centla, Tabasco; Las **CC. Socorro Rodriguez Rodriguez y Juan Carlos Ávila Sánchez**, quienes se identifican con la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral el primero de ellos con el folio: **0214086002347** y la segunda con ellos con folio: **0177029142525**, respectivamente, quienes fungen como testigos del funcionario saliente; Las **CC. Olga Lidia Zapata Hernández Y Leidy Laura Pérez Cruz**, quienes se identifican con la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral el primero de ellos con número de folio: **0363019419979** y el segundo con folio: **0180030003646** quienes fungen como testigos del funcionario **entrante**; respectivamente, , Acreditada la personalidad con que



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021



comparecen los participantes de este acto, con fundamento en el artículo 9 de la Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco, se procede a la entrega-recepción de los expedientes y bienes que se encuentran bajo resguardo de la secretaria particular del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centla, Tabasco, de la manera siguiente:-----

ANEXO	CLAVE	FORMATO	Fojas	APLICA	
				SI	NO
Expediente Protocolario	I				
	I.a	Acta en la que conste la toma de protesta, en su caso.			X
	I.b	Nombramiento del servidor público que entrega y del que recibe.	2	X	
	I.c	Acta circunstanciada de la entrega y recepción.	12	X	
Documentación financiera y presupuestal	II				
	II.a	Estados financieros y anexos. (Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado analítico del activo, Notas a Estados Financieros) (CONAC).			X
	II.b	Estado de origen y aplicación de recursos.			x
	II.c	Corte de caja adicional.			X



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021



	II.d	Flujo de efectivo. (CONAC).			X
	II.e	Estado de ejercicio presupuestal. (CONAC).			X
	II.f	Catálogo de cuentas. (Catalogo contable para finanzas y C.O.G. para el caso de Programación. (CONAC).			X
	II.g	Cuentas contables. (CONAC)			X
	II.h	Cuentas presupuestarias. (CATALOGO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS. (CEAC)			X
	II.i	Deuda pública, incluyendo servicios financieros y endeudamiento neto.			X
	II.j	Gasto comprometido. (CONAC).			X
	II.k	Rezago fiscal.			X
	II.l	Archivos vigentes.			X
	II.m	Archivos históricos y de cómputo.			X
	II.n	Relación de servicios contratados que implican un gasto programado.			X
	II.ñ	Relación de cuentas. (Bancarias Activas)			X
	II.o	Oficios expedidos por el OSFE, referentes a la fiscalización de las cuentas públicas presentadas, así como toda la documentación relativa al trámite de observaciones y solventación.			X
	II.p	Programa de inversión. (Presupuesto de Egresos Publicados).			X



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021



	II.q	Calendarización y metas. (En Programación Calendario del Presupuesto de Egresos Publicados).			X
	II.r	Sistema de contabilidad gubernamental.			X
Expediente de Obra Pública.	III				
	III.a	Expedientes técnicos de obra pública.			X
	III.b	Expedientes financieros de obra pública.			X
	III.c	Reporte de aportaciones de beneficiarios por costeo.			X
	III.d	Permisos para uso de explosivos, tala de árboles, construcción de caminos y demás inherentes a la obra de que se trate.			X
	III.e	Expediente general de servicios municipales.			X
	III.f	Expediente de mantenimiento de servicios municipales.			X
	III.g	Expediente de mantenimiento de vehículos, maquinaria y equipo.			X
	III.h	Convenios y contratos de obra pública.			X
Documentación Patrimonial.	IV				
	IV.a	Relación de bienes en almacén.			X
	IV.b	Expedientes en archivo.	1	X	
	IV.c	Material bibliográfico e informativo.			X



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021



	IV.d	Convenios y contratos relacionados con el patrimonio.			X
	IV.e	Inventario de programas de cómputo.			X
	IV.f	Inventario de bienes muebles e inmuebles.			x
	IV.f.1.1	Mobiliario de oficina	3	X	
	IV.f.1.5	Inventario de Bienes de Tecnología de la Información	2	X	
	IV.f.1.8	Inventario de equipos y aparatos audiovisuales	1	X	
	IV.f.1.13	Inventario de vehículos y equipo terrestre	1	X	
	IV.f.1.19	Inventario de maquinaria y equipo industrial	1	X	
	IV.f.1.22	Inventario de equipo de comunicación y teleradio - comunicación	1	X	
	IV.f.1.9	Inventario de cámaras fotográfica y de videos	1	X	
	IV.f.1.10	Inventario de equipamiento para la para la educación cultura y recreación	1	X	
	IV.g	Expedientes documentales patrimoniales.			x
	IV.h	Inmuebles recibidos en donación.			X
	IV.i	Donación de inmuebles.			X
Expedientes Diversos	V				
	V.a	Cancelación de cuentas bancarias.			x
	V.b	Fondos especiales.			X



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021



	V.c	Confirmación de saldos.			X
	V.d	Relación de acuerdos o convenios.			X
	V.e	Manuales de organización, de procedimientos o de otro tipo que sean utilizados por el ente público de que se trate.			X
	V.f	Los Informes del estado en que se encuentran las revisiones practicadas o que se estén practicando por las entidades de fiscalización superior de la Federación y del Estado, así como de los órganos internos de control y de las auditorías externas que hubieren contratado.			X
	V.g	La relación de los documentos e información solicitada por las entidades fiscalizadoras de las auditorías en proceso.			X
Recursos Humanos	VI				
	VI.a	Plantilla de personal.			X
	VI.b	Inventario de recursos humanos.			X
	VI.c	Tabuladores o remuneraciones asignadas, incluyendo compensaciones u otro tipo de ingresos.			X
	VI.d	Estructura orgánica.	1	X	
	VI.e	Resumen de puestos y plazas (ocupadas y vacantes).			X
	VI.f	Expedientes de personal.			X
	VI.g	Relación de personal que goza de licencia o permiso o se encuentra comisionado.			X



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021



	VI.h	Contratos de asesoría y consultoría, asimilables a salario.			X
	VI.i	Sueldos no cobrados.			x
	VI.j	Libro de registro de valores.			X
Asuntos en trámite	VII				
	VII.a	Juicios o procedimientos administrativos en desarrollo.			X
	VII.b	Remates pendientes de ejecutar.			X
	VII.c	Autorizaciones de la Legislatura en proceso.			X
	VII.d	Contratos y convenios en trámite.			x
	VII.e	Multas federales no fiscales en trámite de cobro.			x
	VII.f	Inventario de bienes ajenos o en proceso administrativo de ejecución.			X
	VII.g	Relación de asuntos en trámite o en proceso, incluyendo escritos pendientes de acordar y solicitudes de acceso a la información pública.			x
	VII.h	Informe de obras en proceso.			X
	VII.i	Estudios y proyectos en proceso.			X
	VII.j	Sentencias y laudos pendientes de cumplimentar, deuda civil y mercantil 2021			x
	VII.k	Procesos de adquisiciones en trámite.			X
Expedientes fiscales	VIII				



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021



	VIII.a	Padrón de contribuyentes.			X
	VIII.b	Padrón de proveedores y contratistas.			X
	VIII.c	Inventario de formas valoradas y facturas en su caso.			X
	VIII.d	Inventario de recibos de ingresos.			X
	VIII.e	Corte de chequeras.			X
	VIII.f	Relación analítica de pólizas de seguros contratados.			X
	VIII.g	Relación analítica de depósitos en garantía.			X
	VIII.h	Relación analítica de pagos realizados por anticipado.			X
	VIII.i	Estado que guardan las participaciones federales, estatales o municipales, según su caso.			X
	VIII.j	Relación de los expedientes de los impuestos y contribuciones pagadas y adeudadas.			X
	VIII.k	Entrega de sellos oficiales.	1	X	
	VIII.l	Legislación fiscal.			X
Otros	IX	Los demás que establezcan las leyes orgánicas, decretos, reglamentos o acuerdos correspondientes, según la naturaleza del ente público de que se trate.			X
	IX.15.1	Asuntos en trámite de carácter sustantivo. Relación de Amparo 2021			X



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021



	IX.15.2	Asuntos en trámite de carácter sustantivo. Relación de expedientes diversos 2021			X
	IX.15.3	Asuntos en trámite de carácter sustantivo. Relación de averiguaciones previas 2021			X
	IX.15.4	Asuntos en trámite de carácter sustantivo. Relación de expedientes civiles 2021			X
	IX.15.5	Asuntos en trámite de carácter sustantivo. Relación de expedientes mercantiles 2021			X
	IX.15.6	Asuntos en trámite de carácter sustantivo. Relación de expedientes radicados en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco.			X
	IX.15.7	Asuntos en trámite de carácter sustantivo. Relación de expedientes radicados en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de tabasco.			X
	IX.15.9	Asuntos en trámite de carácter sustantivo. Relación de expedientes que se encuentran pendientes en términos procesales			X

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'S' and 'P']



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021



El acto de entrega-recepción que da lugar a la presente acta, no releva al servidor público saliente de la responsabilidad que pudiera haber incurrido durante su gestión. -----

Para los servidores públicos entrantes, dotarles de la información y los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones. -----

Los documentos referidos en la presente acta y aquellos que se relacionan con la gestión administrativa que se llevó a cabo en la oficina que se entrega, quedan sujetos a las revisiones que consideren conveniente las autoridades competentes. -----

La presente acta avala una de las hojas que integran los anexos y no exime de la firma de los mismos a los servidores públicos que intervienen en el acto. -----

El acto de entrega-recepción que da lugar a la presente acta, no releva al servidor público saliente, que ha estado a cargo de los asuntos, activos y valores reseñados en la misma, de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido en su gestión en términos del artículo 18 Ley que Establece los Procedimientos de Entrega y Recepción en los Poderes Públicos, los Ayuntamientos y los Órganos Constitucionales Autónomos del Estado de Tabasco. -----

En el uso de la Voz la Lic. Loly Hipólito Jiménez, Manifiesta lo siguiente: que la presente acta consta de 21 anexos 12 fojas de acta de entrega recepción haciendo un total de 33 fojas en total. -----

No habiendo otro asunto que desahogar, se da por concluida la presente acta de entrega-recepción, siendo las quince horas, del día de su inicio, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

SERVIDORES PÚBLICOS:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021



SERVIDORES PÚBLICOS:

SALIENTE:

LIC. LOLY HIPÓLITO JIMÉNEZ

ENTRANTE:

LIC. SANTIAGO MAY DOMÍNGUEZ

TESTIGOS DEL SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE:

C. SOCORRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

C. JUAN CARLOS ÁVILA SÁNCHEZ.

TESTIGOS DEL SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE:

C. OLGA LIDIA ZAPATA HERNÁNDEZ

C. LEIDY LAURA PÉREZ CRUZ



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTLA, TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018 - 2021



CONTRALOR ENTRANTE:



ING. IVAN HERNANDEZ DE LA CRUZ





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Frontera, Centla, Tabasco A 30 de Agosto de 2022

Oficio No: SHAC/0527/2022

Asunto: Respuesta a recurso de revisión RR/DAI/0702/2021-PIII

MUNICIPIO DE CENTLA
SECRETARIA DE TRANSPARENCIA

2021 - 2024

30 AGO. 2022



RECIBIDO

LIC. IRMA CALDERÓN HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE:

Por medio del presente y en atención a su circular UAIC/105/2022 de fecha 25 de Agosto de 2022, mediante el cual se informa que el día 23 de Agosto de 2022 la Ponencia III del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, notificó vía estados electrónicos, que en sesión ordinaria de 18 de Agosto del presente, aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del Pleno del Órgano Garante la resolución del expediente de recurso de revisión RR/DAI/0702/2021-PIII, derivado de la solicitud con folio 00855021, a través de la plataforma Infomex, donde el particular requiere lo siguiente:

“Conocer las propuestas de solución de los problemas sobre cuatro de las comisiones que integran al Ayuntamiento en específico las siguientes:

- 1. Igualdad de Género. 2. Fomento Económico. 3. Participación Social y Atención Ciudadana. Y 4. Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Persona con Características Especiales.”**

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco informo que no se creó, no se generó, no se realizó, no se obtuvo, no se adquirió, no se transformó y no se poseyó propuesta alguna a la solución de problemas de la competencia de las comisiones de “Igualdad de Género”, “Fomento Económico”, “Participación Social y

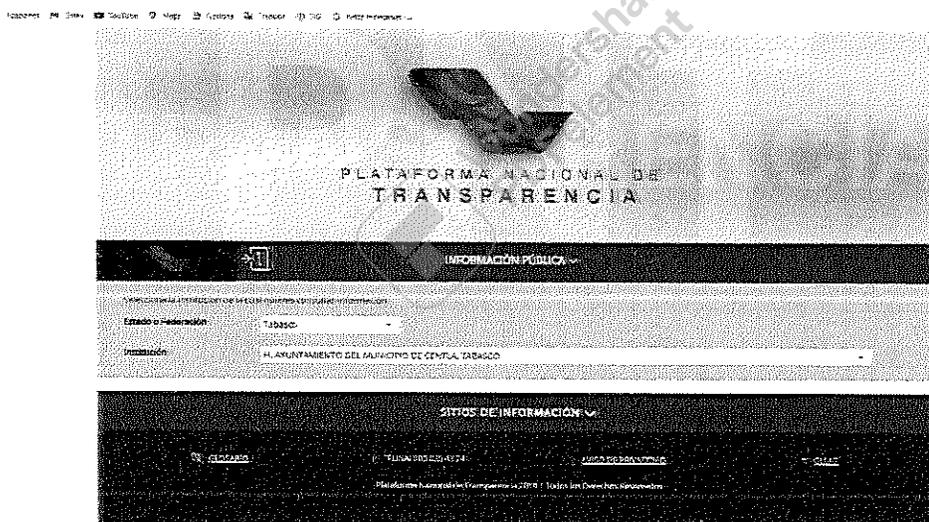


AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Atención Ciudadana” y “Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales”, solicitadas por medio de la solicitud con número de folio 00855021, y posteriormente mediante recurso de revisión RR/DAI/0702/2021-PIII, como se desprende de la búsqueda exhaustiva y minuciosa realizada a los archivos físicos y electrónicos con que cuenta esta Secretaria del Ayuntamiento a mi cargo, durante el periodo comprendido del 01 de Enero de 2018 hasta el 12 de Julio de 2021, no existe registro o documento alguno relacionado con el interés del particular.

Confirma lo expuesto, las actas de sesiones de cabildo de dicho periodo cargadas en la Plataforma Nacional de Transparencia, a la cual puede acceder mediante el siguiente link: <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>, y realizando los siguientes pasos: Dar click en Estado o Federación: TABASCO, e Institución: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO.



Si quieres más información, contacta a un asesor.

LIC°JSH/DGSC

ALDAMA S/N. C.P. 86750, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.
TELÉFONO (913) 332 04 68





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Posteriormente hacer clic en Obligaciones ESPECIFICAS, y seleccionar el apartado ACTAS DE SESIONES DE CABILDO:



Por último, en esta pestaña, cambiar el ejercicio de acuerdo al año que el particular desee observar, seleccionar la opción SESIONES CELEBRADAS DE CABILDO, seleccionar Periodo de actualización de acuerdo al trimestre deseado por el solicitante y dar clic en CONSULTAR:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: **Tobasco**

Institución: **M. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO**

Ejercicio: **2022**

2021
2020
2019

ACTAS DE SESIONES DE CABILDO

Selecciona el ejercicio: **2018**
2018 - 2017

Calendario de sesiones del Cabildo
 Sesiones celebradas de Cabildo

Institución: **M. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO**
Ley: **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**
Artículo: **78**
Fracción: **XX**

Selecciona el periodo que quieres consultar:
Periodo de actualización: Anteriormente Más reciente Actualización Año anterior Subselección mes

Truncado(s) consultado(s) por año

Muestra las letras de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ~

No entendieron el resultado, da clic en **¿ para ver el detalle.** **DETALLAR**
Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de finalización del periodo	Nombre de documento	Referencia al artículo	Referencia a la ley	Referencia al artículo
-----------	-----------------------------	-----------------------------------	---------------------	------------------------	---------------------	------------------------

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Lic. Juan Sánchez Hernández
Secretario del Ayuntamiento



C.c.p. Lic. Lluvia Salas López. - Presidenta Municipal. - Para su superior conocimiento.
C.c.p Archivo

LIC°JSH/DGSC

ALDAMA S/N. C.P. 86750, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.
TELEFONO (913) 332 04 68

